

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Referencia: Proceso de extinción de dominio.  
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2017-00062-00  
PROCEDENCIA FGN: 10111 E.D Fiscalía 39 Seccional adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.  
AFECTADOS: AILETH PAOLA FERNANDEZ FIGUEROA y Otros  
BIENES OBJETO DE EXT: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO con Folio de Matrícula No. 190-85028

Se informa al Señor Juez que en el proceso de la referencia fue concluida la etapa probatoria, no obstante no haberse practicado el testimonio ordenado de oficio de la señora LIDUVINA DE LA HOZ RODRÍGUEZ porque no se logró la ubicación de la misma, tal como quedó registrado en la diligencia. Por lo que finalizada esta etapa procesal, pasa al Despacho para lo pertinente.

San José de Cúcuta, mayo 12 de 2021

JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ  
Secretario



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Penal de Circuito Especializado**  
**Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander**

San José de Cúcuta, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA CORRER TRASLADO (Artículo 144 de la ley 1708 de 2014).  
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2017-00062-00  
PROCEDENCIA FGN: 10111 E.D Fiscalía 39 Seccional adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.  
AFECTADOS: AILETH PAOLA FERNANDEZ FIGUEROA y Otros  
BIENES OBJETO DE EXT: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO con Folio de Matrícula No. 190-85028  
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Finalizada la etapa probatoria, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, con fundamento en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014<sup>1</sup>, ordena **CORRER TRASLADO** por el término común de cinco (5) días hábiles para **ALEGAR DE CONCLUSIÓN**.

Traslado que empezará a correr a las 08:00 horas (8 a.m) del jueves 13 de mayo y finalizará a las 17:00 horas (5 p.m) del jueves 20 de mayo de 2021<sup>2</sup>, como quiera que el lunes 17 de mayo es día festivo o inhábil.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ  
Juez

Elaboró Irina A Duarte

<sup>1</sup> Artículo 144 de la Ley 1708 de 2014. "ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. Practicadas las pruebas ordenadas por el juez, este correrá traslado por el término común de cinco (5) días para alegar de conclusión".

<sup>2</sup> Acuerdo CSJNS2020-218 del 1º de octubre de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.